ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO 160 DE 2017

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del factor por trámite para reposición de vivienda establecido en el inciso segundo del numeral segundo del artículo séptimo de la Resolución Nº 109 de 2014, modificada por la Resolución Nº 180 de 2014, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 941 del 23 de marzo de 2017 -FONDIGER"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10º de la Ley 9 de 1989, expone que por motivos de utilidad pública se podrá efectuar la enajenación voluntaria o decretar la expropiación de los bienes inmuebles urbanos y suburbanos, por estar ubicados en zonas de alto riesgo y en su artículo 59 ibídem, señala las entidades competentes para efectuar la adquisición predial.

Que el Decreto 173 de 2014, en el artículo 3º, señala las funciones del **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**, y en especial en los numerales: 2.4. actualizar y mantener el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el Distrito Capital; 8.5., coordinar y ejecutar las obras de mitigación de riesgos por inundación y adaptación al cambio climático en forma complementaria con las entidades y organismos del Distrito Capital; 8.7. Coordinar y ejecutar las acciones para la recuperación integral de las áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, e integrarlas a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno; y, 8.8. Coadyuvar en la realización de los trámites para la adquisición predial de las áreas objeto de reasentamiento de familias.

Que el Acuerdo 001 de 2014 del Consejo Directivo del **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO- IDIGER DE BOGOTÁ D.C.**, por el cual se establecen sus estatutos, determina en el artículo 7° que la entidad podrá adquirir por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa y/o expropiación por vía judicial inmuebles en zonas de alto riesgo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y complementarias.

Que mediante Resolución Nº 109 de 2014, modificada por la Resolución Nº180 del mismo año, el IDIGER adoptó el Plan de Gestión Social como base para otorgar el reconocimiento a las familias del programa de reasentamiento en la modalidad de adquisición predial.

Que de conformidad con la mencionada Resolución No. 109 de 2014, modificada por la Resolución 180 del mismo año, que establece los criterios para la adquisición predial y el reconocimiento económico por los impactos generados, en el artículo Séptimo se determinaron como factores a reconocer: Factor de Movilización, Factor por Trámite, Factor por pérdida de ingreso, Factor por renta, Factor por Traslado de Arrendatarios, Factor de arraigo, Factor diferencial, que obedecen al plan de gestión social elaborado por la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio climático.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el fortalecimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras o implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta tempranas y respuesta integral a emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 160 DE 2017

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del factor por trámite para reposición de vivienda establecido en el inciso segundo del numeral segundo del artículo séptimo de la Resolución Nº 109 de 2014, modificada por la Resolución Nº 180 de 2014, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 941 del 23 de marzo de 2017 -FONDIGER"

Que en el numeral segundo, inciso segundo del mismo artículo séptimo de la citada Resolución, se estableció el factor de trámite para reposición de vivienda, el cual se reconocerá el 1.5% del valor del avalúo comercial del inmueble enajenado, a los propietarios o poseedores residentes que repongan su vivienda.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital Nº 255 de 2013, indicó los requisitos que debe cumplir la vivienda de reposición dentro del programa de Reasentamiento, los cuales son: *"a) Que la vivienda no se encuentre en zonas de alto riesgo definidas por el FOPAE, ni en suelos de protección de que trata el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, b) Que la vivienda se encuentre en un barrio legal o legalizado por la autoridad competente, en cualquier parte del territorio nacional, c) Que el derecho de dominio se encuentre claramente definido".*

Que en virtud de lo anterior la Entidad procedió a realiza oferta de compra CR- 22587, del predio ubicado en la CL 49B BIS SUR 5F 49 por CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.242.652.oo) correspondiente a el valor del avalúo por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 114.573.230.oo), y la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($10.669.422.oo) por concepto de compensaciones liquidadas conforme a lo establecido en el plan de gestión social de que trata la Resolución Nº Resolución Nº 109 de 2014, modificada por la Resolución Nº 180 de 2014.

Que el 2 de julio de 2016 mediante Escritura Pública de Compraventa 1729 de la Notaria 61 de Bogotá, el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER**, adquirió el derecho de dominio del predio ubicado en la CL 49B BIS SUR 5F 49, la cual se encuentra debidamente registrada en la anotación 5 del Folio de matrícula inmobiliaria 50S-597126.

Que el 22 de noviembre de 2016 por comunicación radicada bajo número 2016ER19722, el señor HECTOR JULIO CARRILLO CELIS, solicita el pago establecido en el inciso 2 del numeral 2 del artículo Séptimo de la mencionada Resolución 190 de 2014 modificada por la Resolución 180 del mismo año, con el fin de compensar los gastos de trámite para la reposición de vivienda, allegando el respectivo Certificado de Tradición y Libertad del nuevo predio Nº 50S-1185503.

Que el 28 de marzo de 2017, en atención a la solicitud realizada por el señor HECTOR JULIO CARRILLO CELIS, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta de compra CR-22587 y las obligaciones estipuladas en la Cláusula Cuarta de la Escritura Pública 1729 de 2 de julio de 2016 de la Notaria 61 de Bogotá, en lo relacionado con la acreditación de los paz y salvos por concepto de servicios públicos y con el diligenciamiento y validación de la información contenida en el "FORMATO DE VERIFICACIÓN EN CAMPO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO POR VIVIENDA DE REPOSICIÓN" (GMR–FT48), el cual obra a folios 159 y 160 del expediente 450.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 160 DE 2017

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del factor por trámite para reposición de vivienda establecido en el inciso segundo del numeral segundo del artículo séptimo de la Resolución Nº 109 de 2014, modificada por la Resolución Nº 180 de 2014, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 941 del 23 de marzo de 2017 -FONDIGER"

Que una vez revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto Distrital 255 de 2013, para las viviendas adquiridas en reposición, se pudo determinar que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-1185503 se encuentre en un barrio legalizado mediante Resolución 8 de 21 de enero de 1981 y el predio no se encuentre en zona de alto riesgo de acuerdo con la comunicación interna 2017IE277 de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático de 17 de enero de 2017.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconocerá y pagará la suma de UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.718.598.oo) que corresponde al 1.5% del valor del avalúo del predio adquirido por el IDIGER, mediante Escritura Pública Nº 1729 de 2 de julio de 2016 a favor del señor HECTOR JULIO CARRILLO CELIS identificado con cédula de ciudadanía número 5.735.390 de San Andrés.

Que el pago de UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.718.598.oo) por concepto de reconocimiento del factor de trámite para reposición de vivienda, deberá hacerse con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 941 de 23 de marzo de 2017-FONDIGER código presupuestal Nº 3-3-1-4-100-105-203-17 de "*Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático*".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el pago por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.718.598.oo)** a favor del señor **HECTOR JULIO CARRILLO CELIS** identificado con cédula de ciudadanía número 5.735.390 de San Andrés con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 941 de 23 de marzo de 2017-FONDIGER, línea de inversión presupuestal 3-3-1-4-100-105-203-17 de "*Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático*", por concepto de reconocimiento de factor de trámite para reposición de vivienda establecido en el inciso segundo del numeral segundo del artículo séptimo de la Resolución Nº 109 de 2014 modificada por la Resolución Nº 180 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al responsable de gestionar la ejecución presupuestal del IDIGER-FONDIGER, expedir Certificado de Registro Presupuestal que apropie los recursos para el pago de **UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.718.598.oo)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 941 de 23 de marzo de 2017-FONDIGER, línea de inversión presupuestal 3-3-1-4-100-105-203-17 de "*Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático*", a favor del señor

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reverdecimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO 160 DE 2017

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del factor por trámite para reposición de vivienda establecido en el inciso segundo del numeral segundo del artículo séptimo de la Resolución Nº 109 de 2014, modificada por la Resolución Nº 180 de 2014, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 941 del 23 de marzo de 2017 -FONDIGER"

HECTOR JULIO CARRILLO CELIS identificado con la cédula de ciudadanía **5.735.390** de San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago a favor de **HECTOR JULIO CARRILLO CELIS** identificado con la cédula de ciudadanía 5.735.390 de San Andrés, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.718.598.oo).**

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución en los términos previstos en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o en su defecto en la forma establecida en el artículo 69 de la citada norma, advirtiéndose que contra la presente Resolución no procede ningún recurso conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 ABR 2017

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Funcionario/ Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Aura Catalina Porras Gutierrez- Abogada Contratista- Oficina Asesora Jurídica		5/4/17
Revisó	Carlos Mauricio Manchola Narváez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica		5/04/17
	Ligia Constanza Cañón – Profesional Especializado de Reasentamientos		6/04/17
Aprobó	Olga Teresa de Jesús Ávila Romero- Jefe Oficina Asesora Jurídica		
	María Carolina Caycedo González – Subdirectora de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		6.04.17
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER-			

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GP-CER453497 CO-SC-CER453496 CO-SC-CER453496 CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS